

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE INTERIOR, DEL SECTOR MIRADOR DE BAHÍA – PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1221		
PUERTO MONTT, _	2 4 ABR.	3. 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 147 de fecha 05.04.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 21.04.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 21.04.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°06; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud de fecha 05.04.2023 mediante Ord. N° 147 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
- 2. Que la obra Instalación de Red de Gas Natural para Metrogas, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE CALZADA CALLE INTERIOR, DEL SECTOR MIRADOR DE BAHÍA, PUERTO MONTT, CUYA OBRA SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2023.

RESUELVO:

- 1. PROHÍBASE la circulación de vehículos motorizados en calle Interior, del Sector Mirador de Bahía, para realizar la obra del día 25 de abril al 22 de mayo de 2023.
- 2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- 3. Queda encargado de la obra, la Inmobiliaria y Constructora Nueva Pacifico Sur S.A., RUT: 65.022.278 4, cuyo representante legal es Cristian Marchant Jaramillo.



- 4. Inmobiliaria y Constructora Nueva Pacifico Sur S.A., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
- 5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la **naturaleza de la obra.**
- 6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.
- 7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.
- 8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.
- 9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
 - 10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.

GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

Dirección de Transito Municipalidad de Puerto Montt;

REGIONAL

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25; Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa; Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl Tel. +5665 228 3153 +5665 228 3109 goreloslagos.cl